

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

ASUNTO 36/2024

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 2024;

RESULTANDO: I) que el referido acto administrativo enmendó un error involuntario incurrido en el Anexo de la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 2023, por la cual se designó una nómina de personal en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en régimen de provisorio, en el marco de la aprobación de la nueva estructura organizativa y de puestos del referido Inciso, al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

II) que la referida corrección, únicamente alcanzó al provisorio de Constanza Casanova Barreto C.I. 1.469.815-0; disponiéndose que el correcto Escalafón, Grado, Denominación y Serie es el C, 1, Administrativo, Administrativo;

CONSIDERANDO: que la corrección referida, implica proceder de igual manera respecto al error original que procede del Anexo II del Decreto Nº 314/023 de 24 de octubre de 2023, más precisamente al nominar los cargos presupuestales de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Anexo II del Decreto Nº 314/023 de 24 de octubre de 2023, únicamente en la nómina de cargos de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial";

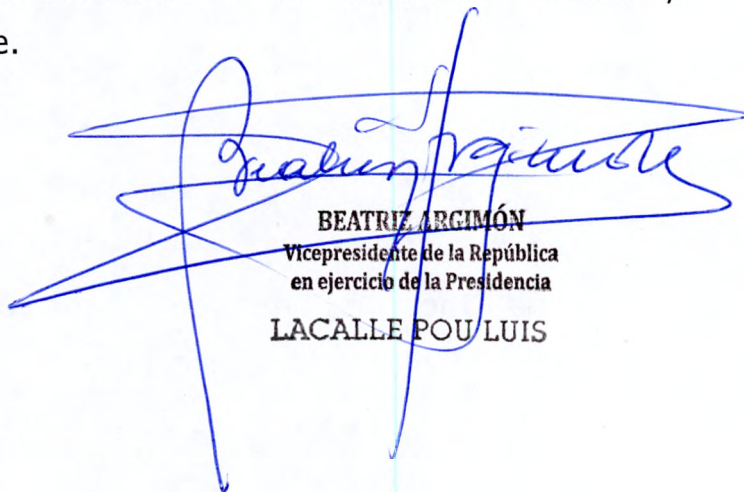
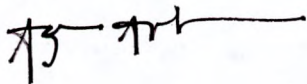
eliminandose lo siguiente:—

| UE | Esc. | Grado | Denominación | Serie | Cantidad |
|----|------|-------|----------------|----------------|----------|
| 2 | B | 3 | Técnico | Técnico | 1 |
| 2 | C | 1 | Administrativo | Administrativo | 17 |

En su lugar, se expresa:

| UE | Esc. | Grado | Denominación | Serie | Cantidad |
|----|------|-------|----------------|----------------|----------|
| 2 | C | 1 | Administrativo | Administrativo | 18 |

ARTÍCULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS